



RESOLUCIÓN N° 247.-

“POR LA CUAL SE PRORROGA DE MANERA EXCEPCIONAL EL PLAZO DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL MANTENIMIENTO DE LOS REGISTROS DE LAS VARIEDADES DE SOJA (*Glycine max* (L.) Merrill) INSCRIPTAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES PROTEGIDOS (RNCP), SOLICITADO POR LA FIRMA PLANAGRO S.A.”.

-1-

Asunción, 09 de abril del 2024.

VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada Única SENAVE N° 434 de fecha 22 de setiembre de 2023, presentada por la firma **PLANAGRO S.A.**; el Dictamen N° 265/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota presentada con Mesa de Entrada Única SENAVE N° 434 de fecha 22 de setiembre de 2023, la firma **PLANAGRO S.A.** solicita una prórroga excepcional del pago de mantenimiento anual de las variedades de Soja “**SW Briza RR**”, “**SW ATRIA RR**”, “**AV DIGNA RR**”, “**AV GURIA RR**”, y “**AV BUENA RR**”, inscriptas en el Registro Nacional de Cultivares Protegidos (RNCP), debido a la falta de pago en concepto de mantenimiento de sus respectivos registros, a los efectos de evitar la exclusión de los registros pertinentes.

Que, conforme a lo expresado precedentemente, el Departamento de Protección y Uso de Variedades, de la Dirección de Semillas, por Memorándum DPUV N° 256 de fecha 02 de setiembre de 2023, ha manifestado su parecer, conforme a los siguientes términos: ... “solicitar dictamen jurídico sobre solicitud de reconsideración sobre la solicitud de prórroga excepcional para en concepto de mantenimiento anual de las siguientes variedades de soja inscriptas en el Registro Nacional de Cultivares Protegidos:

Especie	Variedad	Título de Obtentor	Resolución SENAVE N°	Fecha
Soja	SW Briza RR	475	677	03/08/2016
Soja	SW ATRIA RR	585	153	06/04/2021
Soja	AV DIGNA RR	587	177	15/04/2021
Soja	AV GURIA RR	584	151	06/04/2021
Soja	AV BUENA RR	586	152	06/04/2021

Los registros fueron cancelados por falta de pago del mantenimiento anual correspondiente al año 2023, Art. 38, Inc. e) de la Ley 385/94 “De Semillas y Protección de Cultivares” (Sic).

Que, por su parte, el Departamento de Recaudaciones por Nota N° 011/24 de fecha 06 de febrero de 2024, ha manifestado que no encuentra objeciones para otorgar la prórroga de manera excepcional a dicha firma.



RESOLUCIÓN N° 247.-

“POR LA CUAL SE PRORROGA DE MANERA EXCEPCIONAL EL PLAZO DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL MANTENIMIENTO DE LOS REGISTROS DE LAS VARIEDADES DE SOJA (*Glycine max* (L.) Merrill) INSCRIPTAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES PROTEGIDOS (RNCP), SOLICITADO POR LA FIRMA PLANAGRO S.A.”.

-2-

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 4°.- “*El SENAVE tendrá como misión apoyar la política agro-productiva del Estado, contribuyendo al incremento de los niveles de competitividad, sostenibilidad y equidad del sector agrícola, a través del mejoramiento de la situación de los recursos productivos respecto a sus condiciones de calidad, fitosanidad, pureza genética y de la prevención de afectaciones al hombre, los animales, las plantas y al medio ambiente, asegurando su inocuidad*”.

Artículo 5°.- “*Los objetivos generales del SENAVE serán: a) contribuir al desarrollo agrícola del país mediante la protección, el mantenimiento e incremento de la condición fitosanitaria y la calidad de productos de origen vegetal*”.

Artículo 9°.- “*Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: ñ) Crear y mantener los registros necesarios para el cumplimiento de sus fines; z) Fijar y percibir los montos por prestación de servicios*”.

Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 356/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 265/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe ningún impedimento legal, para que la Máxima Autoridad del SENAVE emita una resolución autorizando a realizar el pago en concepto de mantenimiento de las variedades de Soja “**SW Briza RR**”, “**SW ATRIA RR**”, “**AV DIGNA RR**”, “**AV GURIA RR**” y “**AV BUENA RR**” inscriptas en el RNCP, a fin de evitar la exclusión de las mismas del registro correspondiente, conforme a lo solicitado por la firma **PLANAGRO S.A.**

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- PRORROGAR de manera excepcional el plazo de vencimiento para el pago del mantenimiento de los registros de las variedades de Soja (*Glycine max* (L.) Merrill) “**SW Briza RR**”, “**SW ATRIA RR**”, “**AV DIGNA RR**”, “**AV GURIA**



RESOLUCIÓN N° 247-

“POR LA CUAL SE PRORROGA DE MANERA EXCEPCIONAL EL PLAZO DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL MANTENIMIENTO DE LOS REGISTROS DE LAS VARIEDADES DE SOJA (*Glycine max* (L.) Merrill) INSCRIPTAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES PROTEGIDOS (RNCP), SOLICITADO POR LA FIRMA PLANAGRO S.A.”.

-3-

RR” y “AV BUENA RR” inscriptas en el Registro Nacional de Cultivares Protegidos (RNCP), solicitado por la firma **PLANAGRO S.A.**

Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección General Técnica, la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación y la Dirección General de Administración y Finanzas, son responsables del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido, archivar.



PS/mc/m

Miguel Caballero
Secretario General

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE



